

ORDENANZA N° 3995/89.-

VISTO:

El expediente N° 108-A-, encabezado: "ASOCIACION CULTURAL ARABE solicita autorización para la construcción de / un mástil más en la "plazuela de los Estados Arabes"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación Cultural Árabe solicita por nota de fecha 10 de Agosto de 1988 autorización para la construcción de un mástil más en la "plazuela de los Estados Arabes" cuyo espacio físico fue concedido por Ordenanza N° 3482/87.-

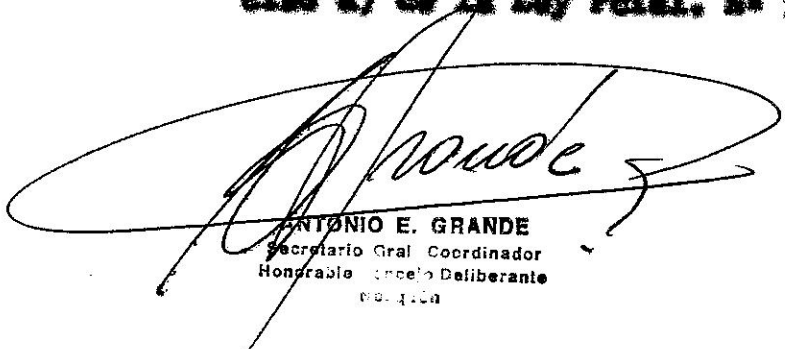
Que a fojas 4 y 4 vuelta se expiden las áreas del Departamento Ejecutivo, manifestando que no existen inconvenientes en acceder a la solicitud y que ya se ha determinado con la Asociación Cultural Árabe el lugar para la construcción de los mástiles.-

Que a fojas 9 por nota de fecha 12 Diciembre / de 1988, el Departamento Ejecutivo remite el expediente N° // 108-A-88 para su tratamiento a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 10 se agrega el Despacho N° 004/89 de la Comisión Interna de Servicios Públicos, que dice: "Visto al expediente 108-A-88, esta Comisión Interna resuelve acceder a la solicitud por la Asociación Árabe de acuerdo al informe 097 de fojas 4 vuelta y comunicarle a dicha Asociación el resultado, para que junto con la Dirección de Parques y Pz seces efectúen la obra"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 02/89, celebrada por el / Cuerpo con fecha 10 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



11/2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a acceder a la solicitada por la ASOCIACION CULTURAL ARABE / DE NEQUÉN y permitir la construcción de un mástil más en la "Plazaleta" de los Estados Arabes" localizada entre las calles Gobernador Elardi y Sargento Cabral de la Ciudad de Nequén según Ordenanza Nº 3492/87.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

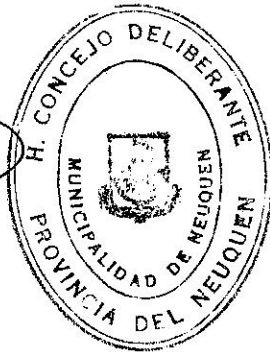
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUÉN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. Nº 108-A-88).

ES COPIA:

1ex.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Nequén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3995/89
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0329 del 89
EXpte. Nº 108-A-88 HCD.
OBS.: